



Cincuenta
Aniversario

UAM Universidad Autónoma
de Madrid

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Unidad gestora:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente:

O-3/18

Ejercicio:

2018

Aplicación presupuestaria:

166101 422G000 212

Nº expediente contable:

2018/0000913

Financiación:

A cargo del Presupuesto de Gastos de la
Universidad.

Objeto del contrato:

OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADAS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Importe del Gasto (en letra):

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.

(En cifra):

357.396,72 euros.

Plazo de ejecución:

DOCE MESES.

Anualidades:

2018
2019

Importe:

120.605,03 euros
236.791,69 euros

Habiéndose acordado por la Gerencia de esta Universidad la iniciación del presente expediente de contratación, conforme al escrito que se adjunta, en el que se expresan las necesidades a cubrir y la idoneidad del contrato a celebrar, se procede a impulsar los trámites pertinentes.

A tales efectos, se propone la aprobación del adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad, por el que se ha de regir la referida contratación, así como del gasto que se expresa, incorporándose al expediente el certificado de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato a celebrar.

Madrid, 18 de mayo de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO,



Manuel Gascon González

Esta Gerencia, actuando por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, conforme a la resolución adoptada por el mismo de fecha 23 de marzo de 2018 (BOCM de 6 de abril de 2018), a la vista de la documentación contenida en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de cubrir las necesidades que para los fines del servicio público de la educación superior se tratan de satisfacer a través del contrato a celebrar, ha resuelto aprobar el presente expediente de contratación y el adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el mismo, así como el expresado gasto presupuestado; resolviendo que, previos los preceptivos trámites legales y reglamentarios, la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento abierto, en cuanto se considera conveniente que toda persona interesada pueda presentar una proposición para optar a la adjudicación del contrato; todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, 21 de mayo de 2018
EL GERENTE,



Teodoro Conde Minaya